

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 de 2019.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA PUERTA DE ACCESO VEHICULAR UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 04 de octubre de 2019 en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, hasta el próximo 10 de octubre de 2019 a las 11:00 a.m. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – Abogado del Grupo Contractual; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – Grupo Logístico.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO VEHICULAR UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

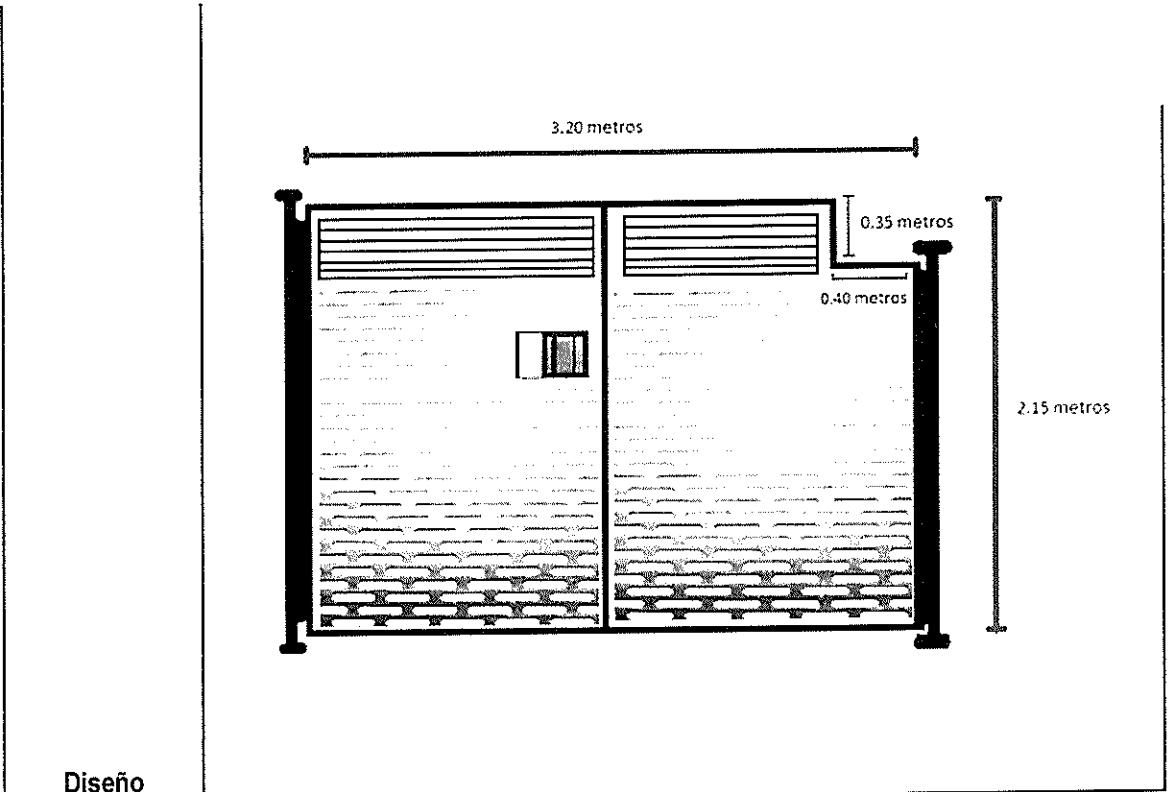
Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
30171505	D- componentes y suministros servicios	30- Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	17- Puertas y ventanas y vidrio	15- Puertas	05-Puertas de Metal

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

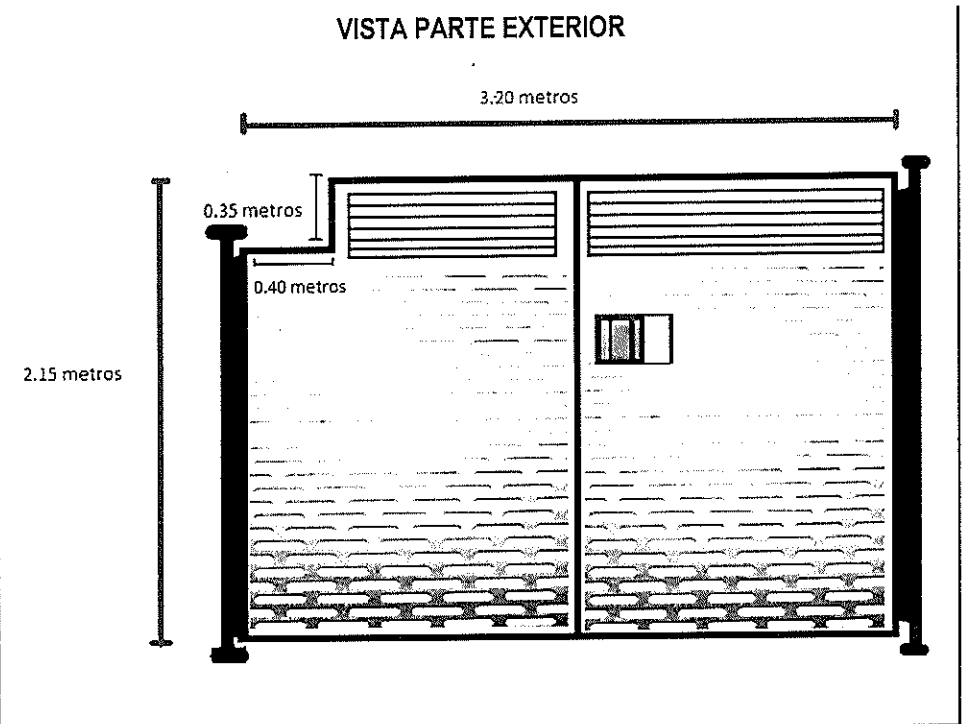
2.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el contratista debe cumplir:

Adquisición e instalación de una puerta metálica para el acceso vehicular del edificio sede central del INPEC con las siguientes características:	
CANTIDAD	1 PUERTA DE ACCESO VEHICULAR
Desmante	Desmante de la puerta metálica existente
Vano	El vano donde se requiere instalar la puerta tiene una dimensión de: 3,20 Metros X 2,15 metros

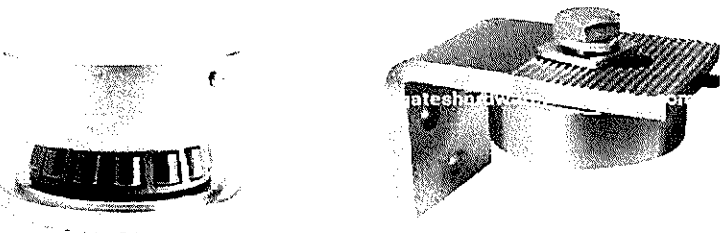
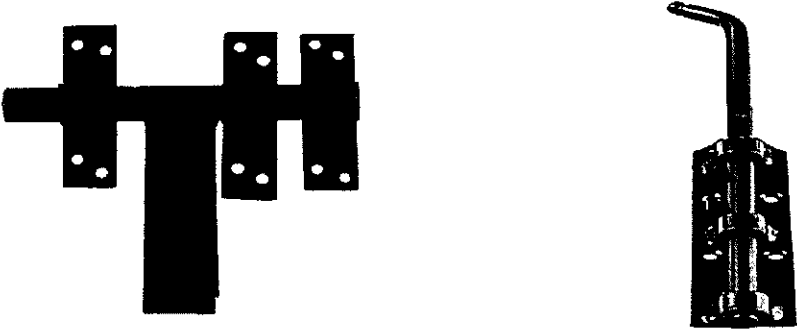


Diseño



Adecuaciones

Apertura huecos, chazos, resanes, pintura, materiales y demás.

<p>Bisagras</p>	<p>Instalación de bisagra tipo rodamiento como mecanismo para la apertura o cierre de la puerta que articula dos piezas metálicas un eje común fijo al piso y techo del vano, lo cual permite el giro de una de estas piezas sobre la otra para juntar o separar las superficies</p> 
<p>Hojas</p>	<p>Están compuestas por la estructura metálica en acero tubular soldada que enmarca las láminas metálicas troqueladas, perforadas y soldadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Estructura metálica tubular cuadrada perimetral calibre No. 16 de acero 3" x 2", Reforzado en las dos diagonales con soldaduras y refuerzos necesarios para tráfico pesado de funcionamiento. · Láminas metálicas: laminas metálicas calibre 16 de acero, troqueladas, perforadas con diseño que permita visibilidad y ventilación natural. Con una ventana corrediza para visibilidad hacia la parte exterior, con medidas de 30 de ancho por 20 de alto con vidrio polarizado.
<p>Cerradura</p>	<p>Pasadores, Mecanismos de cierre que permiten ajustar las hojas en una posición alineada con la fachada del edificio de tal manera que impide el movimiento relativo entre ellas.</p> <p>Cerraduras cerrojo porta candado de pasador como elemento de fijación mecánica, de forma cilíndrica fijando dos piezas en común a través de un orificio</p> 
<p>Pintura</p>	<p>Pintura anticorrosión para proteger el metal del medio ambiente Pintura esmalte sobre lámina, lija, thinner y mano de obra.</p>
<p>Instalación</p>	<p>Incluyendo el transporte, se instalará la puerta con el personal Técnico, tecnólogo u operario eléctrico con experiencia general de dos años en instalaciones de carpintería metálica y/o ayudante con experiencia en instalaciones de carpintería metálica., implementando los componentes necesarios para su correcto funcionamiento. Teniendo en cuenta que la fijación al vano sea de alta resistencia.</p> <p>Ejecución:</p>

RB

	<ul style="list-style-type: none"> · Realizar un levantamiento en esquema básico con las especificaciones básicas del espacio que va a ocupar la puerta a instalar. Para acordar con el supervisor del contrato las dimensiones de cada elemento en planos y rectificar en el sitio antes de ejecución. · Consultar norma NSR 10. · Verificar la especificación y diseño de cada elemento. Acordar con el supervisor del contrato. · Acordar las medidas finales ó tomarlas en sitio antes de ejecución · Apertura huecos, chazos, resanes, pintura, materiales y demás. · Instalar, nivelar, plomar y asegurar puertas a los ejes de techo y a cierre puertas de piso. Instalación de las bisagras (rodamientos) para trabajo pesado, que soportaran la puerta. · Verificar distancias entre la puerta, el vano y el recorrido que realiza la puerta en su funcionamiento. · Usar los perfiles, ángulos, soportes, soldaduras, tornillos y herramientas necesarias para desarrollar el trabajo. · Verificar el funcionamiento de las cerraduras y perforaciones de piso y/o placa para cierre de puerta de piso. · Verificar dimensiones y acabados para aceptación e instalación. · Asear y habilitar. · Proteger la carpintería durante el transcurso de la instalación.
--	---



Garantías	Se debe brindar una garantía de mínima de un (1) año, por defectos de fabricación y/o instalación, haciendo los cambios y/o reparaciones necesarias a satisfacción del supervisor. La garantía opera a partir de la fecha de firma del acta de recibo a satisfacción.
------------------	---

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De conformidad con el estudio de mercado realizado, el valor estimado del contrato será hasta la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.486.166,00) Incluido IVA** e incluido los demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los proponentes incurran para la elaboración de su propuesta.

El INPEC efectuará un solo pago del 100% una vez recibido a satisfacción la entrega e instalación de la puerta de acceso vehicular; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual en su totalidad.

Las factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En lo correspondiente a los impuestos que deben aplicarse, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTRO E INSTALACION DE LA PUERTA DE ACCESO VEHICULAR UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	IVA A LA TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS."

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el **CDP- No. 59319** de fecha 03 de julio de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE FUENTE NACION RECURSO 10 SITUAC.

CSF. OBJETO: CDP PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ACCESO VEHICULAR A LA SEE CENTRAL INPEC S/N OFICIO 2019IE00118797 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019. Expedido por el COORDINADOR DEL GRUPO DE PRESUPUESTO INPEC., por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 9.000.000)**. El cual se afectará hasta la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.486.166,00) Incluido el IVA.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el valor del contrato, se adelantó el estudio de mercado por medio de la solicitud de cotizaciones a diferentes empresas del sector de carpintería metálica vía correo electrónico así:

PROVEEDOR	NIT	NUMERO DE CONTACTO	UBICACIÓN
PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA S.A.S	900254035	7907594	CALLE 19 N° 1B -70 PISO 1 SOACHA
FORMALUM INGENIERIA LTDA	830083761	4849606	CALLE 66 69 J 06
CONINCAG SAS	900934461	3178945464	Carrera 57 59-71 Oficina 101
JOSE YESID SEGURA RUIZ		3146202298	CALLE 167 No 62-55 CASA 5
DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE SUMINISTROS	51680759-3	3212435492	Carrera 72A N°8-51
UNIVERSAL GROUP A.S. S.A.S.	900955516-1	7447991	Carrera 12A N°1A-11
DAKOTA INVESTMENTS S.A.S.	900578986-2	209 7815	Carrera 72C N° 7F-24
LAPISLAZULI S.A.S.		3203665746	CALLE 8 C N° 92 - 72

De las solicitudes realizadas conforme a la ficha técnica requerida por la entidad, respondieron las siguientes empresas:

- DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE SUMINISTROS.
- DAKOTA INVESTMENTS S.A.S
- PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA S.A.S

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

COTIZACIONES				
ELEMENTO	PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA S.A.S	DAKOTA INVESTMENTS S.A.S	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE SUMINISTROS	VALOR PROMEDIO Incluido el IVA
PUERTA DE 2 HOJAS EN CARPINTERIA METALICA: Medida Vano: 3,25 m x2,15m	\$ 6.545.000,00	\$ 7.913.500,00	\$ 8.000.000,00	\$ 7.486.166

Conclusión: De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA PUERTA DE ACCESO VEHICULAR UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por compra e instalación y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones así:

- (valor cotización 1+ valor cotización 2+ valor cotización 3) /3 = valor estimado del contrato Incluido el IVA

~

- a. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes adquiridos por la Entidad.
- e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Contencioso Administrativo"*
- f. Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica.
- g. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 30 de noviembre del 2019, el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual del INPEC, lo que deberá ocurrir dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato y registro presupuestal.

5. DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá. D.C

El lugar de ejecución será en la Sede Central del INPEC, calle 26 No 27-48 Bogotá D.C.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales será ejercida por el Coordinador del Grupo Logístico del INPEC o quien el ordenador de gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.



(\$6.545.000,00 + 7.913.500,00 + 8.000.000,00) / 3 = \$ 7.486.166 Incluido el IVA.

De conformidad con el estudio de mercado realizado, el valor estimado del contrato será hasta la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.486.166,00) Incluido IVA** e incluido los demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los proponentes incurran para la elaboración de su propuesta.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, además de las obligaciones contempladas en artículo 5 de la Ley 80 de 1993 el contratista se obliga para con el INPEC a:

- a. Cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos e invitación pública.
- b. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
- c. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega e instalación del objeto contratado y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
- d. Entregar la puerta de acceso vehicular debidamente instalada, en buen estado y de primera calidad.
- e. Entregar debidamente instalada la puerta de acceso vehicular dentro de los plazos y condiciones establecidas en los estudios previos e invitación pública.
- f. Brindar una garantía de mínima de un (1) año, por defectos de fabricación y/o instalación, haciendo los cambios y/o reparaciones necesarias a satisfacción del supervisor. La garantía opera a partir de la fecha de firma del acta de recibo a satisfacción.
- g. Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato.
- h. Resolver los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el supervisor para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
- i. En caso que exista algún inconformismo por los bienes suministrados e instalados, realizará el cambio de los mismos dentro de los quince (15) días siguientes una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor.
- j. Realizar la remoción de los elementos, desinstalando o retirando los existentes y cumpliendo con la disposición final de los mismos, de la forma que le indique el supervisor, e instalando los contratados y manteniendo el lugar de trabajo en perfectas condiciones de aseo y seguridad.
- k. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
- l. Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.
- m. Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista allegará la relación del personal que prestará sus servicios en la ejecución del contrato, las cuales serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser remplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC
- n. Suministrar al personal bajo el cargo del contratista los distintivos de identificación que acrediten como operario de la misma, el personal del contratista asignado para la instalación de la puerta debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.
- o. El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.

3.1. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez



- en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 - En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
 - Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener

Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.



En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2018

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

7.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que ha ejecutado Máximo tres (3) contratos para entidades Públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Para lo cual deberá presentar las

certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

7.2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO N° 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se rechazará la propuesta.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.



En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la agenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando para la oferta el proponente no diligencie la plantilla de la misma en el SECOP II, o cuando se modifique, condicione su contenido.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- l. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
- m. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección
- n. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- o. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
- p. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar

circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación, de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico precontractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.



El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Anexo 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Anexo 2: que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta) y demás documentos que se requieran dentro de la ficha técnica.
3. El Anexo 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Anexo 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. El Anexo 5: Experiencia.
6. El Anexo 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

16.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

2

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	2	5	7	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor o del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	O	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato	
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista.	Incumplimiento del contrato o mala calidad de los servicios prestados.	1	4	5	medio	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato.	1	1	2	bajo	0	Jefe de la Dependencia que requiere el	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Durante la etapa precontractual y contractual	
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista hace entrega de los artículos contratados con imperfecciones.	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada.	1	5	6	medio	contratista	Verificación por parte del supervisor o del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	O	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución.	



4	general externo Planeación	Riesgos Operacionales	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los documentos previos	que se declare desierto el proceso	1 3 4	bajo	Contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1 1 2	bajo	O N	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio Al inicio del proceso precontractual Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal, inquietud de los proponentes	Antes de la adjudicación.
5	General Externo Ejecución	Regulatorio	efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1 5 6	medio	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1 1 2	bajo	S -	Entidad Estatal Desde la celebración del contrato la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual
6	Específico Interno Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega e instalación de la puerta	Que no se entregue oportunamente la puerta impidiendo el normal desarrollo del proceso	3 3 6	medio	contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar a un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	1 2 3	bajo	O N	Supervisor del contrato Desde la celebración del contrato la liquidación del contrato	Informes parciales de supervisión	En todo momento hasta recibir el bien a satisfacción

16.3. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la

cláusula penal pecuniaria; (B) calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Duración del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

16.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

16.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

16.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal,



declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.


16.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC**

16.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,



JOSE NEMEJIO MORENO RODRIGUEZ
Director de Gestión Corporativa (c) – INPEC

Aprobó: Lilian Yaneth Castillo Arana – Subdirectora de Gestión Contractual (c)
Revisó: Carmen Ruth Alvarado Flórez – Coordinadora Grupo Precontractual
Proyectó: Ds. Manuel Alejandro Macias – Grupo Precontractual.

ANEXO No. 1**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C.
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Calle 26 No. 27-48
Bogotá D.C.

Ref.: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 21 de 2019.

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA PUERTA DE ACCESO VEHICULAR UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta se presenta por medio de la plataforma del SECOP II
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

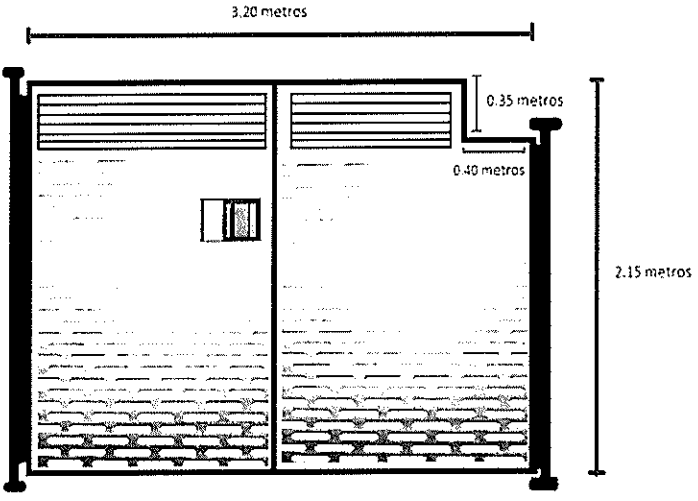
Correo electrónico: _____

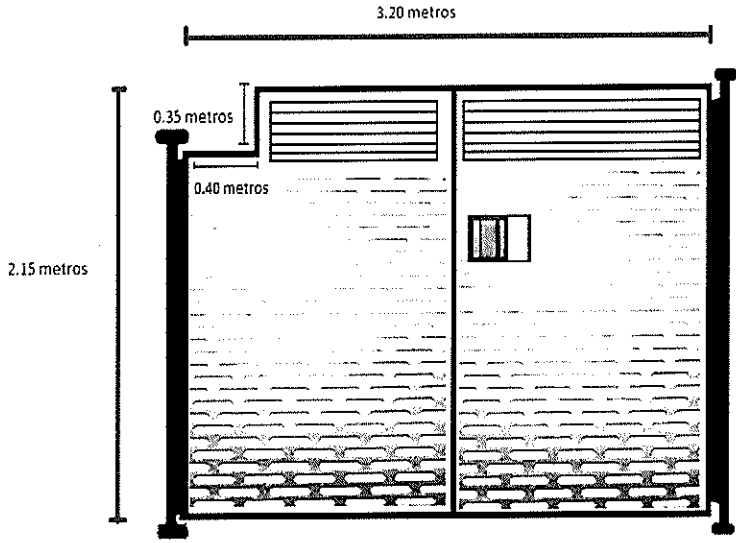
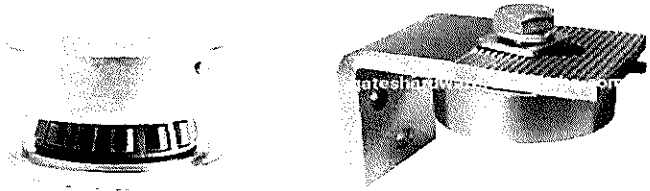
ANEXO N° 2

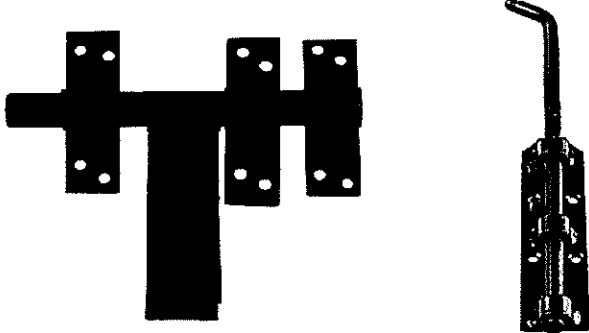
CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

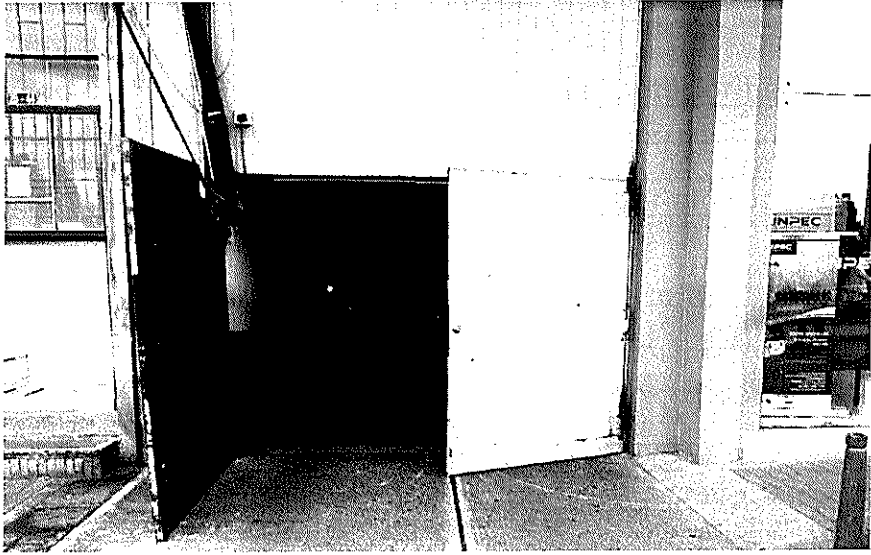
Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el contratista debe cumplir:

(Marque con una X la casilla correspondiente)

Adquisición e instalación de una puerta metálica para el acceso vehicular del edificio sede central del INPEC con las siguientes características:		CUMPLE	NO CUMPLE
CANTIDAD	1 PUERTA DE ACCESO VEHICULAR		
Desmonte	Desmonte de la puerta metálica existente		
Vano	El vano donde se requiere instalar la puerta tiene una dimensión de: 3,20 Metros X 2,15 metros		
Diseño	<p>VISTA PARTE INTERIOR</p> 		

	<p>VISTA PARTE EXTERIOR</p> 		
<p>Adecuaciones</p>	<p>Apertura huecos, chazos, resanes, pintura, materiales y demás.</p>		
<p>Bisagras</p>	<p>Instalación de bisagra tipo rodamiento como mecanismo para la apertura o cierre de la puerta que articula dos piezas metálicas un eje común fijo al piso y techo del vano, lo cual permite el giro de una de estas piezas sobre la otra para juntar o separar las superficies.</p> 		
<p>Hojas</p>	<p>Están compuestas por la estructura metálica en acero tubular soldada que enmarca las láminas metálicas troqueladas, perforadas y soldadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Estructura metálica tubular cuadrada perimetral calibre No. 16 de acero 3" x 2", Reforzado en las dos diagonales con soldaduras y refuerzos necesarios para tráfico pesado de funcionamiento. · Láminas metálicas: laminas metálicas calibre 16 de acero, troqueladas, perforadas con diseño que permita visibilidad y ventilación natural. Con una ventana corrediza para visibilidad hacia la parte exterior, con medidas de 30 de ancho por 20 de alto con vidrio polarizado. 		
<p>Cerradura</p>	<p>Pasadores, Mecanismos de cierre que permiten ajustar las hojas en una posición alineada con la fachada del edificio de tal manera que impide el movimiento relativo entre ellas.</p>		

	<p>Cerraduras cerrojo porta candado de pasador como elemento de fijación mecánica, de forma cilíndrica fijando dos piezas en común a través de un orificio</p> 		
<p>Pintura</p>	<p>Pintura anticorrosión para proteger el metal del medio ambiente</p> <p>Pintura esmalte sobre lámina, lija, thinner y mano de obra.</p>		
<p>Instalación</p>	<p>Incluyendo el transporte, se instalará la puerta con el personal Técnico, tecnólogo u operario eléctrico con experiencia general de dos años en instalaciones de carpintería metálica y/o ayudante con experiencia en instalaciones de carpintería metálica., implementando los componentes necesarios para su correcto funcionamiento. Teniendo en cuenta que la fijación al vano sea de alta resistencia.</p> <p>Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Realizar un levantamiento en esquema básico con las especificaciones básicas del espacio que va a ocupar la puerta a instalar. Para acordar con el supervisor del contrato las dimensiones de cada elemento en planos y rectificar en el sitio antes de ejecución. · Consultar norma NSR 10. · Verificar la especificación y diseño de cada elemento. Acordar con el supervisor del contrato. · Acordar las medidas finales ó tomarlas en sitio antes de ejecución · Apertura huecos, chazos, resanes, pintura, materiales y demás. · Instalar, nivelar, plomar y asegurar puertas a los ejes de techo y a cierre puertas de piso. Instalación de las bisagras (rodamientos) para trabajo pesado, que soportaran la puerta. · Verificar distancias entre la puerta, el vano y el recorrido que realiza la puerta en su funcionamiento. · Usar los perfiles, ángulos, soportes, soldaduras, tornillos y herramientas necesarias para desarrollar el trabajo. · Verificar el funcionamiento de las cerraduras y perforaciones de piso y/o placa para cierre de puerta de piso. · Verificar dimensiones y acabados para aceptación e instalación. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Asear y habilitar. • Proteger la carpintería durante el transcurso de la instalación. 		
AREA PARA INSTALAR LA PUERTA			
			
Garantías	Se debe brindar una garantía de mínima de un (1) año, por defectos de fabricación y/o instalación, haciendo los cambios y/o reparaciones necesarias a satisfacción del supervisor. La garantía opera a partir de la fecha de firma del acta de recibo a satisfacción.		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
 NOMBRE: _____
 C.C. o NIT: _____
 NÚMERO DE TELÉFONO _____
 NÚMERO DE FAX _____
 CORREO ELECTRÓNICO _____

ANEXO No. 3**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)**

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de Y., identificado con la C.C. No. de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. 21 de 2019 cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA PUERTA DE ACCESO VEHICULAR UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para.....(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 2019 en la ciudad de _____

Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 4

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

- El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
- Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. Número _____

Ciudad: _____ País: _____

Dirección: _____ Fax No. _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. de _____

Contactarse con:

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No.

Clase: Corriente Ahorros

Información Tributaria.

Régimen Común Régimen Simplificado

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente Gran Contribuyente

Autorretenedor de IVA Institución Sin Ánimo de Lucro

Autorretenedor de ICA Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria Código Comercio Código

Servicios Código

Financiera Código

Nota:

- ☒ El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- ☒ Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- ☒ Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:				
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS				
NOMBRE DEL CLIENTE				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)				
OBJETO DEL CONTRATO				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN				
TELEFONO		CELULAR		
DIRECCIÓN				
E-MAIL				

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____

Anexo 6

Compromiso anticorrupción

PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA N° 21 DE 2019 CUYO OBJETO ES **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA PUERTA DE ACCESO VEHICULAR UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.**

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

